

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 55.)

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Desde hace algún tiempo viene ocupándose la Prensa política y profesional de la nueva aparición, con caracteres alarmantes, de la psitacosis, enfermedad propia de los loros, y otras psitacidas, contagiosa para el hombre tanto más notablemente y con tanta mayor gravedad cuanto más reciente es la importación del animal infectante.

Una de las características de estas epidemias es la diferente gravedad de unas a otras, señalándose entre las particularidades de la actual su extraordinaria letalidad, que contrasta con la benignidad de otras anteriores.

En los animales produce una enfermedad febril, iniciada por inapetencia y erizamiento de plumas, seguida de aumento de tamaño del bazo y de una diarrea sanguinolenta, a la que el animal sucumbe muchas veces.

El contacto con estas aves domésticas, con los objetos por ellas ensuciados y sobre todo la pernicioso costumbre de acariciarles cuando están enfermos, poniendo en contacto con su pico infectante los dedos al llevar a él golosinas, produce en el hombre algunas veces una afección de tipo tífico o pneu-

mónico, grave en la actual epidemia, enfermedad cuyo origen identificó Norcard en 1882, descubriendo el probable germen productor, vecino al causante del paratífus B.

A fines del verano último la psitacosis hizo su aparición en Sudamérica, atacando a varios centenares de personas en Córdoba, Tucumán y Buenos Aires.

Posteriormente han ocurrido casos en Hamburgo y Berlín, en Estados Unidos, donde durante los primeros días de enero pasado han sido atacadas por la infección 34 personas. Luego se ha señalado su presencia en varias poblaciones de Alemania, Checoeslovaquia, Suiza, Holanda e Inglaterra, registrándose solamente en Birmingham 17 invasiones.

En nuestro país, afortunadamente, no ha ocurrido, hasta hoy, más que un caso, señalado por la Prensa, sin que haya tenido confirmación oficial, y si ello es motivo de satisfacción, cree esta Dirección, no obstante, que sin alarmar excesivamente, compete a las Autoridades sanitarias preocuparse y tomar medidas conducentes a que, si es posible, el caso señalado sea único.

Conocido el mecanismo de infección, bastaría aparentemente impedir la importación de loros y otras psitacidas de la misma familia para evitar la difusión de la psitacosis; pero temerosos de que el animal infectante no haya sido único y hasta de que pueda haber contagiado a otras aves de la misma especie, juzgamos necesario, además, vigilar el comercio de todos estos animales actualmente peligrosos.

Para ello se ha gestionado de las Autoridades superiores de Sanidad pecuaria la prohibición temporal de

importación de las aves vehiculadoras de la infección que nos ocupa; pero precisa que esta medida vaya acompañada de otras en el interior del país.

Con tal fin, esta Dirección general se ha servido disponer se adopten en todo el territorio nacional las siguientes medidas preventivas:

1.ª Las Autoridades sanitarias médicas y veterinarias vigilarán el tráfico de loros, cacatúas y demás aves psitácidas, extremando la inspección de los establecimientos dedicados a su venta.

2.ª Temporalmente, y hasta que las circunstancias lo aconsejen, los Médicos darán cuenta a las Autoridades sanitarias, y estas a sus superiores, de cuantos casos de psitacosis humanos observen.

3.ª Los vendedores de estas aves y los particulares poseedores de ellas declararán la existencia de cualquier enfermedad sospechosa que en ellas observen, para que, además de su aislamiento, puedan las Autoridades sanitarias ordenar las investigaciones pertinentes a despistar los casos sospechosos.

4.ª Los particulares deberán abstenerse de adquirir actualmente loros ni aves afines; pues es natural que muchos de sus actuales poseedores quieran, vendiéndolas, alejar de sí posibles peligros.

5.ª A estas medidas y a la vulgarización de las notas clínicas esbozadas en el preámbulo de esta disposición se dará la debida publicidad en los periódicos oficiales y hasta en la Prensa diaria, para que los particulares coadyuven a hacer imposible la invasión de nuestro territorio por una enfermedad que ha causado ya muchas víctimas en naciones extranjeras.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Autoridades sanitarias y del público en general.

Madrid, 19 de febrero de 1930.— El Director general, A. Horcada. Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Jefes de las circunscripciones de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 20 febrero 1930.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas: «Yo quiero un hijo», «El peso de la familia», «Cambiando los papeles», «Por ella», «Guerra a los hombres», «Hoy danza» y «Marricete», de la casa Triunfo Films; «El amo de la casa», «Las caídas de Tomasin» y «Haya paz», de la casa Verdager, y «Danza macabra», de Artistas Asociados.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de febrero de 1930.

El Gobernador interino,

Antonio Falcón.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 18 de febrero de 1930, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Aprobar las relaciones de los precios medios a que se vendieron los

artículos de suministro en los meses de diciembre y enero.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación participando que no hay inconveniente en que se haga efectiva la cantidad que corresponde a esta Diputación en la construcción del Reformatorio común con otras provincias.

Que informen las Comisiones de Enseñanza y Hacienda en los oficios de las Juntas vecinales de Obécuri y Busto de Bureba, interesando aumento en la subvención que se concedió para la construcción de escuelas.

Que informe la Comisión de Gobierno en el oficio de la Sociedad Central de Arquitectos, relacionado con la provisión de la plaza de Arquitecto de la Corporación.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL las bases de los concursos nacionales que han de celebrarse en el año actual de Escultura, Arte decorativo y otros.

Dar las gracias al Archivero del Excmo. Ayuntamiento por el envío del ejemplar del folleto titulado «El Burgalés Fray Francisco de Vitoria.»

Quedar enterada de la circular del Comité formado por importantes industriales consumidores de aguarrás y de colofonias relacionada con las disposiciones adoptadas por el Consorcio resinero.

Que se libren 15.000 pesetas a favor del habilitado de la Dirección de Obras provinciales para atender a los gastos ocasionados con motivo de las obras de acopios de piedra con destino a la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Aprobar la liquidación de los gastos hechos con motivo de la habilitación de locales para la instalación de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja.

Dar de baja en la Casa de Caridad al asilado Martín Santamaría, de 20 años de edad.

Devolver las fianzas que tenían constituidas a los contratistas de suministro de artículos para los Establecimientos de Beneficencia don Ecequiel Marijuán, D. Ignacio Palacios y D. Román López.

Declarar pobre a los efectos del pago de estancias en el Hospital provincial a Matías Velasco, de Belorado.

Admitir en el Colegio de Sordo-

mudos a Justo Ortega, de Junta de Oteo.

Que se traslade a la Casa de Caridad con el fin de que sea reconocido por los médicos, el presunto demente D. Nicolás Cuezva, de Ubierna.

Entregar a Andrés de la Peña, de Pinilla Trasmonte, su hijo Félix, asilado en la Casa de Caridad.

Admitir en el Hospital provincial a Nicolás Rodríguez, de Los Tremellos.

Autorizar la desviación proyectada por la Jefatura de estudios y construcciones de ferrocarriles de la carretera de Oquillas a La Horra con motivo de la construcción del ferrocarril directo Madrid-Burgos.

Informar que puede autorizarse, por lo que a los intereses de la Diputación afecta, la transformación en energía eléctrica de la hidráulica de un molino, sito en término de Castrillo de la Reina, solicitado por D. Eusebio Vilda.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 18 de febrero de 1930.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro J. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Belorado.

D. Manuel Cejador López, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de abintestato que en este Juzgado se sigue de bienes de don Pedro Benito Ochoa, vecino que fué de San Clemente del Valle, que falleció sin dejar descendientes ni ascendientes, y para pago a la Hacienda nacional, reintegros y costas, así como para hacer entrega del sobrante, si lo hubiere, al Estado, declarado heredero a beneficio de inventario, he acordado, en providencia del día de hoy, sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, y por el término de veinte días, los siguientes bienes inventariados al fallecimiento de dicho causante, a saber:

Bienes muebles en poder del depositario D. Juan de Benito Córdoba, vecino de San Clemente del Valle.

Siete fanegas, valuadas en 133 pesetas.

Una hacha para partir leña, en 2.

Una jalma, en 1.

Tres tablas de nogal, en 1'98.

Doce imprentas de madera, en 6'90.

Un escaño, en 1.

Un asador, en 1.

Un cántaro, en 0'40.

Una jarra, en 0'25.

Una navaja, en 0'50.

Una arca, en 1.

Un tapabocas malo, en 2.

Dos botellas, en 0'20.

Una escoba, en 0'15.

Un cajón de pino, en 0'25.

Un jergón de cama, usado, en 1.

Una ceija de chopo, en 3.

Un cubeto, en 0'25.

Cuatro kilos de sal, en 0'40.

Un sillete, en 0'75.

Seis ollas zamoranas, en 2'40.

Doce cazuelas de barro, en 0'50.

Un salero, en 0'20.

Una capa de paño, usada, en 6'50.

Un traje de sayal, usado, en 4.

Cuyo valor de anteriores bienes muebles es de 170'85 pesetas.

Finca urbana en el casco del pueblo de San Clemente del Valle.

Una casa arruinada, señalada con el número 1 de orden, en la calle Redonda o Bajera, con sus alrededores de terreno rústico, y linda toda la finca frente calle pública y trasera Manuel Corral; mide un plano superficial dicha casa de 14 metros cuadrados y sus alrededores tres áreas, tasada en 125 pesetas.

Rústicas en jurisdicción de dicho pueblo.

Un prado en El Arroyo de los Duros, de dos áreas, linda S. Isidoro San Martín, N. Juan Marín y E. y O. ribera, tasado en 25 pesetas.

Un huerto en La Calleja Bajera, de 75 centiáreas, linda N. Francisco Martínez, S. arroyo, E. pared y O. Inés Villar; se halla plantado recientemente de chopos, en 75.

Una tierra en Colóciga, de ocho áreas y 75 centiáreas, linda N. Gabino Corral, S. ribera, E. Ruperto Iñiguez y O. ribera, en 50.

Otra en La Hombría de Corrociada, de id., linda N. ribera, E. Emeterio Villar y los demás aires ribera, en 75.

Otra en Los Navares, de dos áreas, linda N. Felipe de Simón, S. Félix de Córdoba y los demás aires tiesos, en 10.

Otra en Campo-la Tejera, de cinco, linda N. José Corral, S. Emeterio Villar, E. herederos de Pedro García y O. ribera, en 15.

Otra en Fuente la Dehesa, de cinco y 50 centiáreas, linda N. Donato Rivera, S. Simeón Hernando y los demás aires ribera, en 40.

Otra en Las Cabezas, de 4 y 75,

linda N. Daniel de Simón, S. tieso, E. camino y O. Teodoro Espinosa, en 70.

Otra en La Hombría de las Cabezas, de siete y 25. linda N. Felipe Bartolomé, S. y O. ribera y E. Valeriano Espinosa, en 30.

Otra en Mirabueno, de cuatro y 75, linda N. herederos de Pedro García, S., E. y O. tiesos, en 50.

Otra en Detrás de los Prados, de cinco y 25, linda N. Gil Rábanos, E. Florentina Pascual y los demás aires tiesos, en 15.

Otra en La Cabaña, de 10 áreas, linda N. Pedro Martínez, S. Agustín Villar y por los demás aires tiesos, en 25.

Otra en El Arbol, de siete, linda N. campos tiesos, S. y E. ribera y O. Severiano Benito, en 50.

Otra en La Mangada de Cantón, de cinco, linda N. herederos de Micaela Rivera y S., E. y O. ribera, en 18.

Otra en el Arbol, de dos áreas y 75 centiáreas, linda N. Juan Benito, S. y E. ribera y O. Daniel Melchor, en 10.

Otra en El Alto de la Serna, de tres y 75, linda N. Inocente de Simón y S., E. y O. ribera, en 15.

Otra en La Hombría del Campo, de 10 áreas, linda N. Estanislao Martínez, S. herederos de Juan Hernando y E. y O. ribera, en 85.

Otra en La Ermita, de siete, linda N. Bonifacio Melchor, S. Julián Corral, E. Campo de la Ermita y O. ribera, en 30.

Otra en La Fuente del Caño, de cuatro áreas y 25 centiáreas, linda N., S., E. y O. campos, en 12.

Otra en La Revuelta el Caño, de siete áreas, linda N. erial, S. Juan Benito, E. Benito Espinosa y oeste ribera, en 30.

Otra en Los Cascajos, de cuatro áreas y 50 centiáreas, linda N. Roque Córdoba, S. Escolástica García y E. y O. ribera, en 10.

Otra en La Mangada de dichos Cascajos, de nueve y 75, linda norte ribera, S. campos tiesos, E. terreno erial y O. ribera, en 15.

Otra en La Solana de la Manzana, de 10 áreas, linda N. El Campo, S. Francisco Mingo, E. Félix Córdoba y O. ribera, en 85.

Otra en La Pena de la Manzana, de 10 áreas y 75 centiáreas, linda N. Daniel Melchor, S. Gabriel Corral y E. y O. ribera, en 20.

Otra en El Río de Monte, de cuatro áreas, linda N. Donato Rivera y S., E. y O. ribera, en 25.

Otra en Las Eras bajas, de dos

áreas y 25 centiáreas, linda N. Gabino Corral, S. José Uzquiza y E. y O. Simón Hernando, en 50.

Un prado en Carraldea, de tres y 50, linda N. Jacinto Corral, sur cerca de pared, E. pared y O. Caozo, en 50.

El valor de anteriores fincas rústicas es en junto de 975 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 14 de marzo próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha; y

3.^a No existiendo títulos de propiedad de las fincas que se subastan se sacan a la venta sin suplir la falta, por lo que el rematante quedará obligado a proveerse de ellos, con arreglo a lo que dispone la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Belorado a 14 de febrero de 1930.—Manuel Cejador.—Ignacio Cortés.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRÁFICA - DEL EBRO -

EXPROPIACIONES

En el expediente de expropiación relativo al término municipal de Arija (Burgos), distrito municipal de id., se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el distrito municipal de Arija (Burgos), con motivo de la ejecución de las obras de la variante del ferrocarril de La Robla, como consecuencia de la construcción del Pantano del Ebro. Expediente número 31.

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde, haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 5.^a División, expresa su conformidad.

Resultando que las obras que motivan este expediente figuran incluidas en los planes de esta Confederación aprobados por el Ministerio de Fomento.

Considerando que, según dispone el artículo 42 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de agosto de 1926, la Confederación está facultada como delegada de la Administración pública, para la aplicación de los preceptos del Reglamento que desenvuelve la Ley de Expropiación forzosa y de las disposiciones legales reglamentarias que puedan dictarse en lo sucesivo.

Considerando que con sujeción al mismo artículo están declaradas de antemano la utilidad pública y la necesidad de la ocupación, en todas las obras incluidas en el Plan aprobado y las obras nuevas en cuanto lo sea su correspondiente proyecto.

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a la Delegación de Fomento y Dirección técnica conceden los artículos 3.^o, apartado d) y 26, apartado e), del antes citado Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de agosto de 1926, en relación con el artículo 23 del Real decreto de 5 de marzo del mismo año, y la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de marzo de 1928, relativa a la tramitación de expedientes de expropiación forzosa por las Confederaciones como delegadas de la Administración pública.

El Delegado de Fomento que suscribe, tiene a bien acordar:

1.^o Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.^o Proceder al nombramiento de perito que ha de representar a esta Confederación, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio.

3.^o Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado

en forma, para hacer la designación de perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa; debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento y apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito designado por la Confederación, como delegada de la Administración pública.

4.^o Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa armonizados con las facultades delegadas en esta Confederación por la instrucción que anteriormente se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7.^o y 26 de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento, por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente, debiendo advertirse que los recursos fundados en no haberse

seguido los trámites inherentes a la necesidad de la ocupación, quedarán sin efecto por estar decretada con carácter general en el Real decreto-ley de 23 de agosto de 1926. —Zaragoza 10 de febrero de 1930. El Delegado de Fomento, Manuel Lorenzo Pardo».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente, advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Zaragoza 10 de febrero de 1930. —El Delegado de Fomento, Manuel Lorenzo Pardo.—Rubricado.

Relación que se cita.

| Número de orden | Nombres de los propietarios. | Residencia. | Nombre de la finca. | Clase de la finca. |
|-----------------|-----------------------------------|----------------|---------------------|--------------------|
| 1 | Marcelino Sainz..... | Arija..... | Eros..... | Cereal. |
| 2 | Ramón Argüeso..... | Bimón..... | Idem..... | Prado. |
| 3 | El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Cereal. |
| 4 | Joaquín González..... | Llano..... | Idem..... | Prado. |
| 5 | Vidal Gutiérrez..... | Bimón..... | Idem..... | Idem. |
| 6 | Joaquín Gallo..... | Arija..... | Idem..... | Idem. |
| 7 | Urbano Alvarez..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 8 | Gonzalo Castañeda... | Idem..... | Idem..... | Prado y huerta. |
| 9 | Terreno comunal..... | Idem..... | Idem..... | Pastos. |
| 10 | Carretera de Las Rozas a Arija... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 11 | Terreno comunal Arija. | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 12 | Urbano Alvarez..... | Idem..... | Idem..... | Prado. |
| 13 | Apolonia Ruiz..... | Idem..... | Peña Rebollo... | Huerta. |
| 14 | Terreno comunal..... | Idem..... | Idem..... | Pastos. |
| 15 | Carretera del pueblo (comunal)... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 16 | Terreno comunal..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 17 | Apolonia Ruiz..... | Idem..... | Idem..... | Casa y Prado. |
| 18 | Urbano Alvarez..... | Idem..... | Idem..... | Huerta. |
| 19 | El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Prado. |
| 20 | El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Corral y Huerta. |
| 21 | Terreno comunal..... | Idem..... | Idem..... | Pastos. |
| 22 | Camino vecinal..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 23 | Terreno comunal..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 24 | Lucas López..... | Llano..... | Cabaña..... | Prado. |
| 25 | H. de Felipe Alvarez. | Arija..... | Idem..... | Idem. |
| 26 | Carrerera construcción. | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 27 | Guillermo Alvarez.... | Bimón..... | Idem..... | Idem. |
| 28 | Miguel Sainz..... | Arija..... | Idem..... | Idem. |
| 29 | Francisca Argüeso.... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 30 | Urbano Alvarez..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 31 | Francisca Argüeso.... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 32 | Juan Cuesta..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 33 | Pascual Ruiz..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 34 | Higinio López..... | Santa Gadea... | Idem..... | Idem. |

| | | | |
|---------------------------|------------|--------------------|---------|
| 35 Julián Arenas..... | Arija..... | Cabaña..... | Prado. |
| 36 Ayuntamiento de Arija. | Idem..... | Prado el Toro... | Idem. |
| 37 Pedro Alvarez..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 38 Aniano Sainz..... | Idem..... | Tierras la Puente. | Cereal. |
| 39 El mismo..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |
| 40 Terreno comunal Arija. | Idem..... | Hoyo y Oncha. | Pastos. |
| 41 Carmen López..... | Idem..... | Idem..... | Prado. |
| 42 Urbano Alvarez..... | Idem..... | Idem..... | Cereal. |
| 43 Terreno comunal Arija. | Idem..... | Idem..... | Pastos. |
| 44 Idem..... | Idem..... | Idem..... | Idem. |

Alcaldía de Barbadillo de Herreros.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Matías Blanco Garachana, hijo de Crescencio y de María, natural de esta villa, en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía a ser tallado y reconocido antes del día 2 de marzo próximo, o bien remita los documentos necesarios si lo hubiese verificado ante otro Ayuntamiento o Consulado, pues de lo contrario le parará perjuicio.

Barbadillo de Herreros 17 de febrero de 1930.—El Alcalde, Eduardo Yagüez.

Alcaldía de Fontioso.

Por la madre del mozo número 5 de orden alfabético del alistamiento para el remplazo de 1928, por el cupo de esta villa, Víctor Alvarez Orcajo, hijo de Julián y Basilisa, se manifestó en el acto de la revisión del caso 2.º del artículo 265 del Reglamento de quintas vigente, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hijo Venancio.

Lo que hago público en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 293 del mismo Reglamento, a sus efectos.

Fontioso 18 de febrero de 1930.—El Alcalde, Antonio López.

Alcaldía de La Parte de Bureba.

Habiéndose manifestado en el acto de revisión por el mozo Severino Fernández Llanos, número 1 del alistamiento del remplazo de 1928, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Crescencio Fernández Llanos, hijo de Hilarión y Brígida, que nació en esta villa de La Parte el 9 de marzo de 1894, teniendo ahora, si vive, 35 años, se anuncia por el presente, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 293 del Reglamento vigente de quintas, a fin de que la persona que conozca el actual paradero del mismo lo comunique a esta Alcaldía lo antes posible, a los efectos

del expediente de prórroga de primera clase que tiene solicitada.

La Parte de Bureba 18 de febrero de 1930.—El Alcalde, Juan Soto.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

A instancia de Vicente Nuñez Cuesta, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas del expresado mozo, alistado en el año 1930 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Quintín Nuñez Rodrigo y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Justo y de Francisca, nació en este pueblo, el día 31 de octubre de 1884, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 45 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 18 años de este pueblo, que fué su última residencia en España; era de estatura regular, pelo negro, ojos negros, boca regular, barba redonda, y frente espaciosa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el remplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Quintín Nuñez Rodrigo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villanueva de Gumiel 18 de febrero de 1930.—El Alcalde, Miguel Ontañón.

Alcaldía de Quemada.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que se verificó en este Ayuntamiento el día 16 del mes actual el mozo Teodoro Minguito Minguito, hijo de padre desconocido y de María, número 7 del alistamiento de este municipio, para el remplazo del año actual, e ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca el día 16 de marzo próximo para ser tallado y reconocido y exponer sus descargos en el expediente de prófugo que se le instruye

por su falta de presentación, pues pasado dicho plazo sin comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Quemada 18 de febrero de 1930.—El Alcalde, Gregorio Langa.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Patricio Fernández-Gil Zorrilla, concurrente al remplazo del corriente año, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Víctor, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Víctor Fernández Gil Zorrilla se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

El repetido Víctor Fernández-Gil Zorrilla es natural de esta villa hijo de Manuel y de Eleuteria y cuenta 28 años de edad, habiéndose ausentado para la Isla de Cuba el 22 de noviembre de 1915.

Espinosa de los Monteros 17 de febrero de 1930.—El Primer Teniente de Alcalde, Maximino Fernández.

A instancia de Benito Fernández-Alonso y Chaves y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado Benito, alistado en el año 1926 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Lázaro, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Hermenegildo y de Leocadia, nació en esta villa, provincia de Burgos, el día 11 de febrero de 1896, teniendo por tanto ahora, si vive, 33 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 18 años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Remplazo y

Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Lázaro Fernández-Alonso y Chaves que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Espinosa de los Monteros a 17 de febrero de 1930.—El Alcalde, P. O., Maximiano Fernández.

Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

No habiendo comparecido en el día de ayer al acto de revisión de excepciones de remplazos anteriores el mozo Donato Niño Ruiz, hijo de Ignacio y de Sandalia, huérfano de padre y madre, perteneciente al remplazo de 1926 e ignorándose su actual paradero, se le cita por el presente para que comparezca en la sala de sesiones de esta casa consistorial hasta el día 10 del próximo mes de marzo para ser tallado, reconocido y revisar la excepción de servicios exclusivos que viene disfrutando, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Hontoria de Valdearados 17 de febrero de 1930.—El Alcalde, por orden, Lino Peñalba.

ANUNCIOS PARTICULARES**L. GARCÍA DE OBESO DE LOS RÍOS**

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL DE DIEZ A UNA

VISITA A DOMICILIO

Lain-Calvo, 59, 1.º Teléfono núm. 333

8

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100.

A un año al... 4'50 por 100

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1930

8.416.365'17 pesetas.

7